



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **2290**

VALPARAÍSO, **- 2 SET. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 166/2014, de fecha 28 de agosto de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006; Nº 943, Nº 1687, de 2007; Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615, de 2009; Nº 673 y Nº 1345, de 2010, Nº 1410 de 2013, Nº 253, Nº 254, Nº 369 y Nº 400, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 32, Nº 1519 y Nº 1953, todas de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur ***Merluccius australis*** correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores, con una vigencia de carácter indefinida.

Que mediante Decretos Exentos Nº 369 y Nº 400, ambos de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando a dos organizaciones de pescadores artesanales.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 32 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración, año 2014, según lo informado por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 166/2014, citado en Visto.

RESUELVO:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 32 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur ***Merluccius australis*** correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2014, en el sentido de señalar que los coeficientes de participación de las organizaciones artesanales que se indica, serán los siguientes:

Flota Norte 1	RUT	Coefficiente
Sociedad Amaromar Ltda	76.257.407-1	0,001613832
Coopefish	ROL 4452	0,00120083

Flota Sur 1	RUT	Coefficiente
Sociedad Nautigestión Ltda	76.303.726-6	0,001160177
Pesc. Art. Aysén	RSU 11.02.0021	0,005143594

En el evento que las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas cuenten con remanentes de las cuotas asignadas para el primer semestre, conforme el aporte individual de cada pescador artesanal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XI Región, comunicará oportunamente los saldos respectivos a los interesados.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA





RAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



 CGS/TFV

